



Factura: 001-200-000040943



20170101009P01681

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101009P01681					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2017, (16:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102476272	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104783295	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104783287	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


 NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101009D01776

Factura No.: 001200000040944

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALTAMIRANO MOSCOSO E HIJOS GRUPOALTMOS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy dieciseis de Junio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía ALTAMIRANO MOSCOSO E HIJOS GRUPOALTMOS CIA.LTDA., el/la señor(a) ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ALTAMIRANO MOSCOSO E HIJOS GRUPOALTMOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: I56 - SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

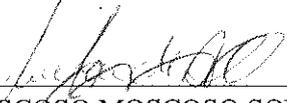
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

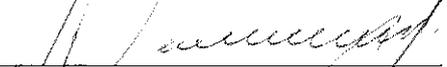

ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL
CEDULA: 0104783295


MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA
CEDULA: 0102476272



ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO
CEDULA: 0104783287

Firma Notario(a) Público(a):



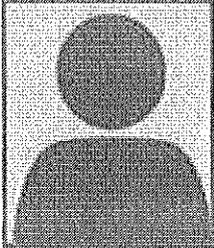
DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Identificacion: 0102897949

EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO

Firmado digitalmente por
EDUARDO ESTEBAN PALACIOS
SACOTO
Fecha: 2017.06.16 17:34:28 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102476272

Nombres del ciudadano: MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANGEL LEONARDO ALTAMIRANO R

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: MARCOS MOSCOSO

Nombres de la madre: BLANCA MOSCOSO

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-031-08485



178-031-08485

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 16:19:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NU: 0102476272

Nombre: MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

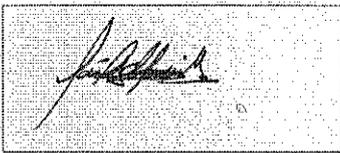
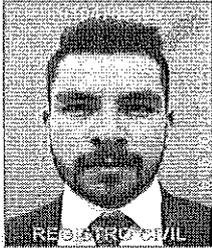
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104783295

Nombres del ciudadano: ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS AGUIRRE MARIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: ALTAMIRANO ROJAS ANGEL LEONARDO

Nombres de la madre: MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-031-08443



177-031-08443

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 16:19:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NU: 0104783295

Nombre: ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104783287

Nombres del ciudadano: ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTILLA AVILES JOHANNA MISHHELL

Fecha de Matrimonio: 19 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: ALTAMIRANO ANGEL LEONARDO

Nombres de la madre: MOSCOSO SONIA LUCRECIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-031-08584



178-031-08584

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.16 16:19:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUF: 0104783287

Nombre: ALTAMIRANO MOSCOSO DANIEL LEONARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

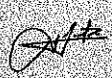
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4344V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO ANGEL LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCO SOFIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-15


Firma del Titular


Firma del Expediente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010478328-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO MOSCO SOFIA LUCRECIA
DANIEL LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SABRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1997-10-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA MISHELL
MANTILLA AVILES





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001 - 105 NÚMERO

0104783287 CÉDULA

ALTAMIRANO MOSCO SOFIA LUCRECIA
DANIEL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA: 1
BAÑOS PARROQUIA





INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

V4333V8222

APellidos y Nombres del Padre: **ALTAMIRANO ROJAS ANGEL LEONARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2018-10-14**

Fecha de Expiración: **2025-10-14**

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

010478329-5

CIUDADANIA: ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA ALEJANDRA SANTOS AGUIRRE

[Fotografía]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001 - 104 NUMERO

0104783295 CEDULA

ALTAMIRANO MOSCOSO BYRON PAUL

APellidos y Nombres

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

BAÑOS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1

[Fotografía]

[Barcode]

EQUATORIANA***** V434404244
 CASADO ANGEL LEONARDO ALTAMIRANO R.
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCOS MOSCOSO
 BLANCA MOSCOSO
 CUENCA 04/07/2006
 04/07/2018
 REN 0432337


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010247627-E
 MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
 07-ENERO 1966
 001-0010-00010-F
 AZUAY/CUENCA
 SAYALSI 1966


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA No.
 032-216 NUMERO
 0102476272 Cedula

MOSCOSO MOSCOSO SONIA LUCRECIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
 CUENCA CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

3.01.15-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	396.2	
NOMBRE: GUARDANO DE LARA LEON MARCELO PATRICIO	N/D A CTA:		
TIPO IDENTIF: Cedula	IDENTIFICACION: 1703698249	CHEQUES:	
NUMERARIE: 2017.5.10687	NUMERO FORMA: 0101-4110	OTROS VAL:	
UNIDARIO: 00000000031920	UNMERCANTIL: 00000000007700	N/CREDITO:	
		TOTAL:	396.2
CUENCA-PRINCIPAL 2017-06-15 16:29:56 Caja:00007 REF:2130020 Usr:MLBARRA			

Rev. 02/2016 COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.